Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

M. D. Alonso manrrea Lex, alos Sres D. Antt.o de Roda y D.n Antonio de Rueda Rex.es =
Y Luego m.do Regular los votos y hauiendose escutado salieron nom
brados por alcaldes Com.ios los Sres D.n Antonio de Roda y D.n Antonio de Rueda
en la form.a del voto de M.r D.n Iuan Gonzeca con form.a
a Reales Alcaldemaior, en consequenzia delos R.s Preuilexios y vso
y costum.bre de esta ciud.d = Y porque conuiene que dhos Caud.s electos
pongan en execuz.n la prenenz.a de todo lo hez.d para el viaxe, y fun
zion, se les da el cuidado de adelantar las oras; y que con esta ocasion se
presentaran al Rey n.ro S.r lo obrado por esta ciudad en su ser.o, no solo
defendiendola de los enemigos, si pasando a la conquista de sus pue
blos con los riesgos y perdidas de vidas y haziendas que es notorio, en que
toda bia ella entendiendo, no operando con la zercania de Alicante hizo, en
las suplicas que por parte desta ciudad se hizieron; y para que lleuaran
la instruccion que en semejantes casos se acostumbra; y el señor Don
Bar.me Ruiz, depositario de propios, prenenga a ellos, y delos demas efectos
y arbitrios lo necesario para que por falta dellos, no dexe de tener cumplido
efecto el tratado y prezisa obligazion y con el dozuio de dhos s.s, se ara bueno
lo que asi entregare, y para la buena quenta, le daran benidos que sean
dhos Caud.s Com.ios =
Los Sres D.n Antonio de Roda y D.n Antonio de Rueda Lex.es suplicaron a la ciudad
que por su yn utilidad, se les de por escusados de dho nombram.to y Ma.d
Dixo no auer lugar, pues es esta de su obligazion su desempeño y cu
zimiento en sinz.a tan Rezia como la presente = Y por lo que mira a la
prenenz.a y execuzion de las fiestas que sean de hazer en el feliz y dichoso
parto de la Reina n.ra señora en esta ciudad, como cauera dem.ro
Nombra alos señores D.n Iuan Gonzeca, por demar, D.n Simeon de Molina
D.n Euxenio de Zeyes Caud.s del hor.n de Santiago y D.n Pedro de Terres
Rexidores, D.n Ill.fran.co demolina, D.n Fran.co molina al mela Caud.e
dha hor.n, D.n Bernardino Barnuevo, y D.n Joseph Puxmarin
y Zapata Caualleros de esta ciudad, quando esta ciudad de su grandes
obligaz.n se escusaran estos festejos con el mayor aplauso, aquien
es, se les hagasauer por los Caud.s nombrados de esta ciud.d y la gran con gran
za con que esta ciudad queda de su azeptar y desempeño como tan fide
lissimos basallos de S. Rey n.ro, y zeder en su aplauso y obsequio =
Que atento sea entendido que la ciudad de Cartag.a, a nombrado Diputado
para el Gouierno del lugar de Fuente alamo, de hecho asentado a su
vso, siendo el electo D.n Joseph Alvaladejo, vno delos de la ciud.d de
Cartaxena, y que se paso a el enemigo, y quien se bolui o a y introduzir en
Cartaxena luego que tubo la noticia de que las armas de n.ro Catolico